

## Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas”

*Si usted considera que cumple con lo establecido en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, no dude en acercarse al Consulado para una entrevista previa y una toma de declaración.*

**El Plazo máximo  
para recibir  
declaraciones en el  
exterior vence el  
10 DE JUNIO DEL  
2017**

**Competencias asignadas al  
Ministerio de Relaciones  
Exteriores**

- 1. Recepción de las declaraciones (Solicitud de Inscripción al Registro Único de Víctimas - RUV)**
- 2. Divulgar la Ley 1448 de 2011 a los connacionales residentes en el exterior.**
- 3. Orientar a los funcionarios consulares y a los connacionales en la aplicación de la Ley 1448 de 2011 en el exterior.**
- 4. Notificar a los connacionales los Actos Administrativos remitidos por la Unidad de Víctimas y la Unidad de Tierras.**

Si tiene alguna pregunta al respecto, no dude en comunicarse con el Consulado en Nairobi y con gusto será atendido.

**EMBAJADA DE COLOMBIA EN KENIA**

+254 020 2486969 – 0714 829 792

Gigiri Court, Off UN Crescent House 50 Gigiri, Nairobi - Kenia

[kenia@cancilleria.gov.co](mailto:kenia@cancilleria.gov.co)

 CANCELLERÍA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Embajada de Colombia en Kenia